

PROSPECTO RESUMIDO DE PROGRAMA



PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US\$ 500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente prospecto resumido (el “Prospecto Resumido”) del prospecto (el “Prospecto”) corresponde al Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$ 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”) de GeoPark Argentina S.A. (“GeoPark”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 27.440 y el Decreto N° 471/2018, la “Ley de Mercado de Capitales”), normas de la Comisión Nacional de Valores según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 (con sus modificatorias, las “Normas de la CNV”) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, especial y/o flotante, y/u otra garantía (incluyendo, sin limitación garantía de terceros), subordinadas o no, con o sin recurso limitado a ciertos activos (las “Obligaciones Negociables”). La creación y los términos y condiciones generales del Programa fueron autorizados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad y por Acta de Directorio ambas del 24 de mayo de 2024. La aprobación de los términos y condiciones del Programa fue realizada por Acta de Subdelegado de fecha 16 de octubre de 2024.

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases (cada una, una “Clase”) con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas Clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma Clase podrán ser emitidas en distintas series (cada una, una “Serie”) con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma Clase, y aunque podrán tener las Obligaciones Negociables de las distintas Series diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma Serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión.

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos de Prospecto correspondientes a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables (dichos suplementos de Prospecto, los “Suplementos”). Los términos y condiciones siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija, variable o mixta, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los Suplementos.

La Emisora podrá destinar los fondos provenientes de la emisión de cada Serie o Clase de Obligaciones Negociables, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, al financiamiento y/o refinanciamiento de proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo), según se detalle en el Suplemento correspondiente, en virtud de los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV y/o de cualquier otro principio y/o lineamiento que sea permitido por la normativa y/o que resulte aplicable. La CNV no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que puedan tener las potenciales emisiones bajo el Programa. A tal fin, el órgano de administración se orientará por dichos lineamientos contenidos en el referido Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV.

La Emisora ha optado que el Programa no cuente con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa. En caso de que la Emisora opte por calificar una o más Clases y/o Series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una o más calificaciones de riesgo. Para mayor información véase la sección “Términos y Condiciones del Programa – Calificación de Riesgo” del Prospecto.

De acuerdo al artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que, a su leal saber y entender, los beneficiarios finales de la Emisora y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital social o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final - directa o indirectamente- sobre la Emisora no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuren en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, la Emisora oportunamente informará en cada Suplemento, de corresponder, si las Obligaciones Negociables a emitirse gozarán de los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto N° 621/2021. Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de carga tributaria, véase la sección “*Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto.

Oferta pública autorizada el 30 de septiembre de 2024, mediante Resolución N° RESFC-2024-22880-APN-DIR#CNV del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, ni en este Prospecto Resumido. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el presente Prospecto Resumido es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

GeoPark Argentina S.A.
30-64255527-4
+54 911 5651 4076
Avenida del Libertador 602, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
mercado_argentina@geo-park.com
https://www.geo-park.com/es/

El presente Prospecto Resumido y los estados financieros referidos en este Prospecto Resumido se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía ubicada en Avenida del Libertador 602, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Podrá asimismo consultarse el Prospecto Resumido en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) o en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (“AIF” o “Página Web de la CNV”) en el ítem “Empresas”.

La fecha de este Prospecto Resumido es 16 de octubre de 2024

ÍNDICE

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES	4
NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS	7
I – INFORMACIÓN DE LA EMISORA	8
II –FACTORES DE RIESGO.....	12
III –POLÍTICAS DE LA EMISORA.....	12
IV – INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN	13
V – TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA	16
VI – ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS.....	27
VII - ANTECEDENTES FINANCIEROS.....	30
VIII – INFORMACIÓN ADICIONAL	36



NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Sociedad y de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. El contenido de este Prospecto Resumido no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto a las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en la sección "*Factores de Riesgo*" del Prospecto y el resto de la información contenida en él, así como también aquella información incluida en los Suplementos (complementados, en su caso, por los avisos, y/o actualizaciones). El Prospecto, este Prospecto Resumido, los Suplementos y toda otra información complementaria que deba ser puesta a disposición del inversor conforme las normas vigentes podrán ser obtenidos en la Página Web de la CNV.

No se ha autorizado a ningún agente colocador y/o cualquier otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidos en el presente Prospecto Resumido.

Ni el Prospecto, ni este Prospecto Resumido, ni los Suplementos constituyen o constituirán una oferta de venta y/o una invitación a formular ofertas de compra de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto, este Prospecto Resumido y/o los Suplementos, y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los correspondientes agentes colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

La información contenida en el presente Prospecto Resumido y en el Prospecto corresponde a las fechas consignadas en los mismos y en ningún caso se asegura que los hechos, circunstancias o datos aquí o allí contenidos se mantengan inalterados. La entrega de este Prospecto Resumido no implicará, en ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en la información incluida en el Prospecto Resumido, en el Prospecto o en la situación económica o financiera de la Sociedad con posterioridad a la fecha del presente.

La información contenida en este Prospecto Resumido y en el Prospecto con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas, y la Emisora no es responsable de su veracidad. No podrá considerarse que la información contenida en el presente Prospecto Resumido constituya una promesa o garantía de dicha veracidad, ya sea con respecto al pasado o al futuro. El Prospecto Resumido contiene resúmenes, que la Sociedad considera precisos, de ciertos documentos de la Sociedad. Los resúmenes contenidos en el presente Prospecto Resumido se encuentran condicionados en su totalidad a dichos documentos.

Los agentes colocadores que participen en la organización y coordinación de la colocación y distribución de las Obligaciones Negociables, una vez que los valores negociables ingresan en la negociación secundaria podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, conforme con el artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes (las cuales podrán ser suspendidas y/o interrumpidas en cualquier momento). Dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) las operaciones se realizarán a través de sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, garantizados por mercados o cámaras de compensación; (ii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se

haya iniciado la negociación de las correspondientes Obligaciones Negociables en el mercado; (iii) sólo podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar las alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables; (iv) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado las Obligaciones Negociables en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con la organización, distribución y colocación; y (v) las operaciones de estabilización serán individualizadas y dadas a conocer por los mercados correspondientes.

En lo que respecta a la información contenida en este Prospecto Resumido y en el Prospecto, la Sociedad tendrá las obligaciones y responsabilidades que imponen los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El artículo 119 establece que los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, de conformidad con el artículo 120 de dicha ley, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta, siendo que los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Toda persona que suscriba las Obligaciones Negociables reconoce que se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora, y de examinar, y ha recibido y examinado, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en el presente, y/o para complementar tal información.

En caso de que las Obligaciones Negociables sean ofrecidas fuera de la Argentina, la Emisora podrá preparar versiones en inglés del Prospecto, del Prospecto Resumido y/o de los Suplementos a los fines de su distribución fuera de la Argentina. Dichas versiones en inglés contendrán solamente información contenida en el Prospecto, el Prospecto Resumido y/o en los Suplementos (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o demás documentos correspondientes).

Aprobaciones Societarias

La creación y los términos y condiciones generales del Programa fueron aprobados por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2024 y por Acta de Directorio de la Sociedad de fecha 24 de mayo de 2024. La aprobación de los términos y condiciones del Programa fue realizada por Acta de Subdelegado de fecha 16 de octubre de 2024.

Definiciones

A los fines de este Prospecto Resumido, "Argentina" significa la República Argentina, "Gobierno Nacional" o "Gobierno Argentino" significan Gobierno de la Nación Argentina, "PEN" o "Poder Ejecutivo" significa el Poder Ejecutivo Nacional, "BCRA" significa el Banco Central de la República Argentina, "BCBA" significa la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, "Boletín Diario de la BCBA" significa el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, "BYMA" significa Bolsas y Mercados Argentinos S.A., "INDEC" significa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, "IPC" significa Índice de Precios al Consumidor, "Banco Nación" o "BNA" significa Banco de la Nación Argentina, "Ley General de Sociedades" significa la Ley Nº 19.550 general de sociedades y sus modificatorias, "Boletín Oficial" o "BO", significa el Boletín Oficial de la República Argentina, "DNU" significa Decreto de Necesidad y Urgencia, el término "Secretaría de Energía", "SGE" o "SE" refiere a la ex Secretaría de Energía de la Nación Argentina, ex Ministerio de Energía y Minería o ME&M, ex Secretaría de Gobierno de Energía, y ahora Secretaría de Energía de la Nación, la cual que se encuentra dentro de la órbita ministerial del Ministerio de Economía, "EBITDA" significa ingresos menos gastos, excluyendo los gastos financieros (impuestos, intereses, depreciaciones y amortizaciones), "ENARGAS" significa Ente Nacional Regulador del Gas, "CEE" significa Comité Ejecutivo de Emergencia, "MDP" significa el actual Ministerio de Desarrollo Productivo, "pesos", "Pesos" o "₳" significa la moneda de curso legal en

la Argentina, “US\$”, “USD”, “Dólares” o “dólares” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, “Grupo GeoPark” o el “Grupo” significan GeoPark Limited, compañía registrada en Bermuda, junto con sus subsidiarias., y “UTE” o “UT” significa Unión Transitoria. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente Prospecto Resumido son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificaciones y reglamentaciones.

Datos de Mercado

La Compañía ha extraído la información sobre el mercado, la industria y las posiciones competitivas que se emplean a lo largo de este Prospecto Resumido de sus propias estimaciones e investigación interna, como así también de fuentes gubernamentales y de publicaciones de la industria, entre ellas, información confeccionada por el INDEC, el BCRA y el Ministerio de Economía. Si bien la Compañía considera que las estimaciones y las investigaciones comerciales internas son confiables y que las definiciones del mercado utilizadas son adecuadas, ni dichas estimaciones o investigaciones comerciales, ni las definiciones, han sido verificadas por ninguna fuente independiente. Asimismo, si bien la Compañía considera que la información proveniente de terceras fuentes es confiable, no ha verificado en forma independiente los datos sobre el mercado, la industria o las posiciones competitivas provenientes de dichas fuentes.

Redondeo

Diversos montos y porcentajes incluidos en el presente Prospecto Resumido han sido redondeados y, en consecuencia, su sumatoria puede no coincidir debido a dicha circunstancia.

Declaraciones Sobre el Futuro

En el presente Prospecto Resumido pueden existir declaraciones sobre el futuro. Tales declaraciones sobre el futuro se basan principalmente en opiniones, expectativas y/o proyecciones actuales de la Sociedad respecto de eventos y/o tendencias que afectan o pueden afectar la situación patrimonial, económica, financiera y/o de otro tipo, los resultados, las operaciones y/o los negocios de la Sociedad. Sin perjuicio que la Sociedad considera que tales declaraciones sobre el futuro son razonables, las mismas igualmente están sujetas a riesgos e incertidumbres y han sido efectuadas solamente sobre la base de información disponible a la fecha del presente. En virtud de ello, los resultados reales podrían ser significativamente distintos de los detallados en tales declaraciones sobre el futuro.

La situación y los resultados pasados de la Sociedad no son, necesariamente, una indicación de la situación y los resultados futuros de la Sociedad, y no puede asegurarse que la Sociedad tendrá en el futuro una situación y unos resultados similares a los que tuvo en el pasado.

En este Prospecto Resumido, el uso de expresiones y frases tales como “considera”, “podrá”, “debería”, “podría”, “apunta a”, “estima”, “intenta”, “prevé”, “proyecta”, “anticipa”, “planea”, “proyección” y “perspectiva” tiene como objeto identificar declaraciones sobre hechos futuros.

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS

El concepto de lavado de activos se usa generalmente para denotar transacciones cuyo objetivo es introducir fondos provenientes de actividades ilícitas en el sistema institucionalizado y así transformar ganancias por actividades ilegales en activos de origen aparentemente legítimo. Para un resumen de la normativa referente al la prevención del lavado de activos, remitirse a la sección “Notificación a los Inversores sobre Normativa Referente a Lavado de Activos” del Prospecto.

PARA UN ANÁLISIS MÁS EXHAUSTIVO DE AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN EL PROSPECTO DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS VIGENTE AL DÍA DE LA FECHA, SE SUGIERE A LOS INVERSORES CONSULTAR CON SUS ASESORES LEGALES Y DAR UNA LECTURA COMPLETA DEL TÍTULO XIII, LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL ARGENTINO Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA UIF, LA CNV Y EL BANCO CENTRAL EN SU TOTALIDAD. A TALES EFECTOS, LAS PARTES INTERESADAS PUEDEN VISITAR LOS SITIOS DE INTERNET DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, [HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/ECONOMIA](https://www.argentina.gob.ar/economia), DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS: [HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/ECONOMIA/FINANZAS](https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas), [HTTPS://WWW.INFOLEG.GOB.AR](https://www.infoleg.gob.ar), DE LA UIF: [HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/UIF](https://www.argentina.gob.ar/uif), DE LA CNV: [HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/CNV](https://www.argentina.gob.ar/cnv) O DEL BANCO CENTRAL, [HTTPS://WWW.BCRA.GOV.AR](https://www.bcra.gov.ar). LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTOS SITIOS WEB NO FORMA PARTE DEL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO.

EL AVISO EN EL PROSPECTO A LOS INVERSORES ES UN BREVE RESUMEN DE LA NORMATIVA REFERIDA A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS A MEROS FINES INFORMATIVOS. A PESAR DE ESE RESUMEN, SE ACLARA QUE RESULTA DE APLICACIÓN A LA COMPAÑÍA LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.



I – INFORMACIÓN DE LA EMISORA

Denominación Social y naturaleza:	GeoPark Argentina S.A., una sociedad anónima argentina.
C.U.I.T.	30-64255527-4
Sede Social:	Avenida del Libertador 602, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, conforme trámite inscripto bajo el N° 13111 del libro 118, tomo – de Sociedades por Acciones con fecha 26 de julio de 2024 en la Inspección General de Justicia (la "IGJ").
Inscripción:	La Sociedad fue inscripta en los términos del artículo 124 de la IGJ el 23 de abril de 2019 bajo el N° 7575, Libro 94 del Tomo – Sociedades por Acciones.
Actividad Principal de la Emisora:	El estudio, la exploración y la explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y de cualquier otra sustancia encontrada o producida, sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, así como la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos; el armado, construcción, operación y servicio tierra adentro o costa afuera de equipos e instalaciones de perforación, producción, procesamiento o refinación, y de cualquier otra estructura de perforación relacionada con actividades en el área de los hidrocarburos, gas, petroquímicos y minería; la obtención de propiedades hidrocarburíferas o mineras, y la venta, alquiler e intercambio de dichos bienes; provisión de servicios técnicos y/o de asesoramiento en relación a las actividades arriba mencionadas, previa solicitud de las licencias respectivas en los casos que así lo disponga el marco regulatorio aplicable.

Reseña Histórica y Descripción General

GeoPark Argentina S.A. se constituyó originalmente en el extranjero conforme las leyes de las Islas de Bermuda, el 3 de julio de 1989, bajo el nombre de Union Pacific Petroleum Argentina Ltd. Asimismo, el 11 de noviembre de 1990, se inscribió ante la IGJ en los términos del artículo 118 de la Ley General de Sociedades, bajo la denominación de "Union Pacific Petroleum Argentina Ltd".

Posteriormente, el 25 de enero de 1995 modificó su denominación social a "Cordex Petroleums Argentina LTD" y luego con fecha 19 de abril de 1999 pasó a llamarse "Oilgener Argentina Ltd". Con fecha 7 de octubre de 2004, modificó su denominación a "GeoPark Argentina Limited", encontrándose inscriptas tales modificaciones ante la IGJ.

Bajo dicha denominación, funcionó en el país bajo la figura de sucursal, y el 5 de noviembre de 2018 resolvió la discontinuidad de la Sociedad en las Islas de Bermuda y su continuidad como entidad en virtud de, y sujeta a, las leyes argentinas, de conformidad con el artículo 124 de la Ley General de Sociedades. De esta forma, se resolvió el traslado del domicilio social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adoptando el tipo social de sociedad anónima unipersonal, bajo la denominación "GeoPark Argentina S.A.U." y obteniendo su inscripción conforme el artículo 124 de la Ley General de Sociedades ante la IGJ con fecha 23 de abril de 2019 bajo el N° 7575 Libro 94 del Tomo – Sociedades por Acciones. La Compañía cambió su denominación a "GeoPark Argentina S.A.", encontrándose inscripta tal modificación ante la IGJ con fecha 14 de mayo de 2024, bajo el número 7992, del libro 117, tomo – de Sociedades por acciones.

La Compañía es una sociedad controlada por GeoPark Colombia S.L.U., sociedad extranjera, inscrita en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades ante la IGJ bajo el número 1110 del Libro 63, Tomo B de Sociedades Constituidas en el Extranjero, con fecha del 13 de noviembre de 2023. Asimismo, GeoPark Colombia S.L.U es controlada por GeoPark (UK) Limited y esta última por GeoPark Limited (Bermudas) cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Nueva York (NYSE) bajo la sigla “GPRK”, dando cuenta de una gran estructura corporativa y capacidad de recursos para el posicionamiento y operación de la Emisora. Para mayor información ingresar a <https://www.geopark.com/es>.

La Emisora se dedica principalmente a la exploración y explotación de hidrocarburos, y a lo largo de su trayectoria ha mantenido operaciones principalmente en las provincias de Neuquén y de Mendoza, en diversos bloques y concesiones. Como actividad secundaria, GeoPark presta servicios de asistencia técnica a otras sociedades del Grupo GeoPark. Si bien, a la fecha del presente Prospecto Resumido, presta servicios de asistencia técnica a otras sociedades del grupo, todas las operaciones de la Emisora se desarrollan en Argentina, por ello los cambios en la economía del país y las medidas económicas adoptadas por el Gobierno Argentino han tenido y continuarán teniendo un impacto significativo en los negocios de la Emisora.

La Compañía evalúa potenciales oportunidades de crecimiento del Grupo GeoPark, buscando alternativas que permitan participar de las potencialidades relacionadas con la formación no convencional Vaca Muerta en Argentina.

En mayo 2024, la Compañía firmó un contrato de compra de activos con Phoenix Global Resources (“PGR”), una subsidiaria de Mercuria Energy Trading (“Mercuria”), para la adquisición de una participación no operada en cuatro bloques adyacentes no convencionales en la formación Vaca Muerta cuenca Neuquén en Argentina. La Compañía espera cerrar esta transacción durante el cuarto trimestre de 2024, una vez obtenidas las aprobaciones regulatorias correspondientes. Las adquisiciones consisten en (i) una participación del 45% en el bloque de producción Mata Mora Norte y el bloque exploratorio Mata Mora Sur, y (ii) una participación del 50% en los bloques exploratorios Confluencia Norte y Confluencia Sur, (i) y (ii), en conjunto, los “Nuevos Activos”).

La Compañía pagará un total US\$190 millones de Dólares por 122.315 acres brutos (58.402 acres netos). Adicionalmente, la Compañía financiará el 100% de los compromisos exploratorios por hasta US\$113 millones de Dólares brutos (US\$57 millones de Dólares netos) durante los próximos dos años, una adquisición de capacidad midstream por US\$11 millones de Dólares y un bono contingente de US\$10 millones sujeto a resultados en la campaña de exploración de Confluencia.

Los Nuevos Activos en Vaca Muerta tuvieron una producción bruta promedio de 12,621 barriles de petróleo equivalentes por día (“boepd” por sus siglas en inglés) en el tercer trimestre de 2024. La producción bruta para cierre de 2024 está estimada entre 13.000-14.000 boepd. Bajo el programa indicativo de desarrollo acordado con PGR, se espera que la producción del activo Mata Mora Norte alcance aproximadamente 40.000 boepd brutos para el año 2028.

Los Nuevos Activos en Vaca Muerta cuentan a la participación de GeoPark con 25 millones de barriles equivalentes (“mmbœ” por sus siglas en inglés) de reservas netas probadas, 49,5 mmbœ de reservas netas probadas y probables, y 102,6 mmbœ de reservas netas probadas, probables y posibles, según la certificación de Degolyer & MacNaughton (D&M) del 31 de diciembre de 2023.

El bloque Mata Mora Norte tiene actualmente un equipo de perforación dedicado que prevé perforar entre 12-15 pozos en 2024. El plan completo de desarrollo y explotación para el bloque Mata Mora Norte incluye agregar un segundo equipo de perforación a finales de 2025 o inicios de 2026 para seguir aumentando la producción a los niveles de plateau esperados.

En cuanto a los bloques Mata Mora Sur, Confluencia Norte y Confluencia Sur, estos están actualmente en fase exploratoria y representan un potencial significativo de producción y reservas. Estos tres bloques exploratorios tienen 79.000 acres brutos y 241 mmbœ de recursos contingentes brutos probados, probables y posibles certificados

(118 mmoeb netos para GeoPark). Se estima que la superficie exploratoria podría agregar hasta 200 locaciones brutas de perforación.

La producción de los activos exploratorios puede alcanzar 15.000–20.000 boepd brutos, sujeto a éxito exploratorio.

Actualmente existen instalaciones y facilidades para manejar 20.000 barriles equivalentes por día de producción bruta, y se construirán instalaciones adicionales en 2025-2026 para manejar la producción esperada de aproximadamente 40.000 barriles equivalentes por día.

Dos oleoductos atraviesan directamente el bloque y un tercero está en construcción, facilitando opciones de transporte para las exportaciones. Aproximadamente el 90% de las ventas de petróleo se transportan por oleoductos, destinándose una parte significativa a la exportación y el remanente al mercado local. La producción de gas representa aproximadamente el 6% de la producción total.

La producción de petróleo de la formación Vaca Muerta en Argentina ha crecido casi 4 veces desde 2019, alcanzando 352.715 barriles de petróleo por día bopd, y actualmente aporta aproximadamente el 50% de la producción total de petróleo en el país, y tiene el potencial de triplicarse en los próximos seis años.

RESUMEN HITOS Y ACTIVIDAD PREVIO A 2021

En marzo de 2018, la Sociedad adquirió el 100% de participación y la operación de los bloques Aguada Baguales, El Porvenir y Puesto Touquet en la cuenca Neuquina. Luego de casi cuatro años de operación, en noviembre de 2021, se celebró un acuerdo de venta de dichos bloques a la compañía Oilstone Energía S.A. por un monto total de US\$ 16.000.000. El cierre de la transacción ocurrió el 31 de enero de 2022, momento en el cual se firmó la escritura de cesión de las áreas, luego de las correspondientes aprobaciones de los organismos provinciales.

Por otro lado, GeoPark mantuvo participaciones en cuatro operaciones conjuntas (bajo la figura de socio no operador) en la provincia de Mendoza en los permisos de exploración sobre los bloques CN-V, Puelén, Sierra del Nevado y Los Parlamentos.

Las operaciones de los bloques Puelén y Sierra del Nevado fueron con el consorcio conformado por Pluspetrol S.A. (operadora y con una participación del 72%, contando GeoPark con el 18% de participación) y la Empresa Mendocina de Energía (10% de participación), respectivamente.

Luego del cumplimiento de los compromisos exploratorios en ambos bloques entre los años 2019 y 2020, se solicitó a la provincia de Mendoza la reversión de los mismos. Finalmente, la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza aprobó la reversión del bloque Sierra del Nevado en febrero de 2022 y del bloque Puelén en septiembre de 2023. A la fecha del presente Prospecto Resumido, el operador y participante mayoritario (Pluspetrol S.A.) está realizando las gestiones para proceder a la liquidación de ambas Uniones Transitorias (Sierra del Nevado y Puelén). Se espera que durante el cuarto trimestre de 2024 ello tenga lugar.

Por otra parte, GeoPark mantenía participación en el permiso de exploración del bloque CN-V en asociación con Wintershall Dea Argentina S.A. (quien era la operadora y contaba con una participación del 50%). Respecto de este bloque, tras un plazo de tres años, el lote en evaluación venció en noviembre de 2021. En marzo de 2022, la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza aceptó la reversión del bloque. Durante el año 2022, se efectuó la liquidación total del consorcio, estando cumplidos todos los compromisos de inversión.

Por último, GeoPark mantenía una participación en el bloque Los Parlamentos en asociación con YPF S.A. (operadora y con una participación del 50%). En octubre de 2023, la Sociedad acordó retirarse y transferir su participación del 50% en el Bloque Los Parlamentos, junto con los compromisos pendientes, al otro socio YPF S.A., mediante el pago de US\$ 7.023.050. Una vez aprobada la operación por las autoridades locales, la Sociedad quedará liberada de cualquier obligación referida a su participación en dicho bloque.

De esta forma, si bien a la fecha del presente Prospecto Resumido, la Sociedad no es titular de áreas hidrocarburíferas, la Compañía se encuentra a la espera de las correspondientes aprobaciones de las autoridades locales a fines de adquirir participaciones en cuatro bloques adyacentes no convencionales en Vaca Muerta (véase *“Información de la Emisora – Descripción de las Actividades y Negocios – Inversiones en Cuatro Bloques Adyacentes en Vaca Muerta”* del Prospecto).

A su vez, y en sintonía con los objetivos y perspectivas vigentes, la Emisora está en la búsqueda de nuevas posibilidades de inversión para desarrollar su actividad y desplegar todo su potencial operativo.

Descripción del sector en que se desarrolla su actividad

Para información sobre sector en que se desarrolla su actividad la Emisora, véase *“Información sobre la Emisora – Descripción del sector en que se desarrolla su actividad”* del Prospecto.

Descripción de las Actividades y Negocios

Para información sobre las actividades y negocios de la Emisora, véase *“Información sobre la Emisora – Descripción de las Actividades y Negocios”* del Prospecto.



II –FACTORES DE RIESGO

Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, Ud. debe considerar cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación. Los negocios de la Emisora, su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones podrían verse seriamente afectados de manera negativa por cualquiera de estos riesgos. Los riesgos que se describen a continuación son los conocidos por la Emisora y aquellos que actualmente cree que podrían afectarla de manera considerable. Los negocios de la Emisora también podrían verse afectados por riesgos adicionales que actualmente la Emisora no conoce o no considera significativos.

Riesgos relacionados con Argentina

Para un detalle de los riesgos relacionados con Argentina, remitirse a la sección “*Riesgos Relacionados con Argentina*” del Prospecto.

Riesgos relacionados con la Emisora

Para un detalle de los riesgos relacionados con la Emisora, remitirse a la sección “*Riesgos Relacionados con la Emisora*” del Prospecto.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

Para un detalle de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables, remitirse a la sección “*Riesgos Relacionados con las Obligaciones Negociables*” del Prospecto.

Riesgos relacionados con la Industria del Petróleo y Gas

Para un detalle de los riesgos relacionados con el sector del petróleo y gas, remitirse a la sección “*Riesgos Relacionados con la Industria del Petróleo y Gas*” del Prospecto.

III –POLÍTICAS DE LA EMISORA

Políticas de Inversiones y Financiamiento

Para información acerca de las políticas de la Emisora, remitirse a la sección “*Políticas de la Emisora – Políticas de Inversiones y Financiamiento*” del Prospecto.

Política Ambiental

Para información acerca de las políticas de la Emisora, remitirse a la sección “*Políticas de la Emisora – Política Ambiental*” del Prospecto.

Políticas de Dividendos

La Compañía no cuenta con políticas de dividendos.

IV – INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Directores o Administradores y Gerencia

Nómina de Directores

La designación de los Directores de la Emisora que se detalla a continuación fue resuelta por la Asamblea General Ordinaria de la Emisora del 26 de abril de 2024 e inscripta ante la IGJ con fecha 28 de junio de 2024 bajo el trámite N° 11176 del libro 117, tomo – de Sociedades por Acciones.

Nombre y Apellido	C.U.I.T.	Cargo	Fecha de Nombramiento	Fecha de Vencimiento del mandato	Domicilio Especial	Carácter (*)
Augusto Zubillaga	20-21072766-4	Presidente	26/04/2024	31/12/2026	Av. Cnel. Escalada 1927, casa 448, General Pacheco, Bs. As.	No independiente
Sofía Baltaian	27-36528921-8	Vicepresidente	26/04/2024	31/12/2026	Austria 2423, 2° A, Recoleta, C.A.B.A.	No independiente
Rodrigo Martín	20-31303028-9	Director Titular	26/04/2024	31/12/2026	Carrera 9 Bis #97-06, apto 803, Bogotá, Colombia	No independiente

(*)Conforme con los términos del art. 11, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV.

No existen relaciones familiares entre los miembros del Directorio de la Compañía.

Para más información sobre los integrantes del Directorio de la Emisora, remitirse a la sección “*Información sobre los Directores o Administradores, Gerentes, Promotores, Miembros del Órgano de Fiscalización – Directores o Administradores y Gerencia*” del Prospecto.

Nómina de la Comisión Fiscalizadora

La designación de los Síndicos de la Emisora que se detalla a continuación fue resuelta por la Asamblea General Ordinaria de la Emisora del 26 de abril de 2024 y por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24 de mayo de 2024.

Nombre y Apellido	C.U.I.T.	Cargo	Fecha de Nombramiento	Fecha de Vencimiento del cargo	Domicilio especial	Carácter (*)
Juan José Ramos	20-26953667-6	Síndico Titular	26/04/2024	31/12/2024	Bogotá 2358 6to A, Capital Federal	Independiente
Roberto Antonio Lizondo	20-20433676-9	Síndico Titular	24/05/2024	31/12/2024	Av. Libertador 602, piso 3°, CABA	Independiente
Damián Burgio	23-16765366-9	Síndico Titular	24/05/2024	31/12/2024	Av. Libertador 602, piso 3°, CABA	Independiente

Alaor Rana	20-33474729-9	Síndico Suplente	26/04/2024	31/12/2024	Bogotá 2358 6to. A, Capital Federal	Independiente
Leonardo Bujía	20-24663783-1	Síndico Suplente	24/05/2024	31/12/2024	Av. Libertador 602, piso 3°, CABA	Independiente
Martín Fernández Dussaut	20-28693919-9	Síndico Suplente	24/05/2024	31/12/2024	Av. Libertador 602, piso 3°, CABA	Independiente

() Conforme con los términos del art. 12, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV.*

Para más información sobre los integrantes de la comisión fiscalizadora de la Emisora, remitirse a la sección *“Información sobre los Directores o Administradores, Gerentes, Promotores, Miembros del Órgano de Fiscalización – Directores o Administradores y Gerencia”* del Prospecto.

Remuneración

Para información sobre la forma de remuneración aplicable a la Emisora, remitirse a la sección *“Información sobre los Directores o Administradores, Gerentes, Promotores, Miembros del Órgano de Fiscalización – Remuneración”* del Prospecto.

Información sobre participaciones accionarias

No existen entre los accionistas y la Emisora opciones relativas a acciones de la Sociedad, como así tampoco existen convenios que otorguen participación a los empleados en el capital de la Emisora. Ninguno de los directores cuenta con participaciones accionarias directas en la Compañía.

Gobierno Corporativo

Si bien la Sociedad no cuenta con políticas propias, como parte del Grupo GeoPark, cuenta con ciertas políticas corporativas, entre las cuales se pueden mencionar, la Política de Negociación de Valores con Uso de Información Privilegiada, Código de Ética, Compromiso de Transacciones entre Partes Relacionadas, Compromiso Anti-Soborno y Corrupción, Programa de Cumplimiento Contra Soborno y Prácticas Corruptas, Política de Regalos, Auspicios, Donaciones y Contribuciones; Protocolo de Línea Ética, Compromiso de viajes, Política de Conflictos de Interés, Procedimiento de Personas Expuestas Políticamente, Compromiso Privacidad de Datos. Todas estas políticas fueron diseñadas dentro de parámetros internacionales.

Empleados

La Sociedad contaba con 74, 24 y 18 empleados al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.

La dotación de personal a la fecha de este Prospecto Resumido asciende a 14 empleados, en su mayoría profesionales con títulos de grado y postgrado que cuentan con trayectoria en la industria del petróleo y gas. Se informa que la Compañía está cumpliendo regularmente con los pagos de los sueldos de sus empleados y que los mismos no han sufrido modificaciones ni suspensiones u otras medidas respecto al vínculo laboral. Las operaciones se desarrollan con normalidad.

Como parte de su estrategia de crecimiento y una vez que cierre la transacción por la adquisición de las áreas Mata Mora Norte, Mata Mora Sur, Confluencia Norte y Confluencia Sur (para más información, véase *“Información de la Emisora – Descripción de las Actividades y Negocios - Inversiones en Cuatro Bloques Adyacentes en Vaca Muerta”* del Prospecto), la Compañía planea y está en proceso de contratar nuevos empleados. En particular, se buscará contratar



personal para cubrir los puestos necesarios en los proyectos actuales y futuros, asegurando así una ejecución eficaz de los proyectos y operaciones a desarrollarse.

Asesores legales

La asesoría legal del Emisor en relación con la creación del Programa está a cargo del Estudio Salaverri, Burgio & Wetzler Malbrán, con domicilio en Avenida del Libertador 602, piso 3, (C1001ABT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Información de los Auditores

Los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, que se incluyen en este Prospecto Resumido, fueron auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., firma miembro de Ernst & Young Global Limited, los auditores externos de la Sociedad.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 24 de mayo de 2024 se designó como auditores para llevar a cabo la auditoría correspondiente al ejercicio económico del año 2024 de la Sociedad a los Sres.:

Auditor Titular	Matrícula	C.U.I.T.	Estudio	Domicilio	Fecha de Designación
Leonel Germán Tremonti	T° 315 F° 173	20-24036555-4	Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.	25 de Mayo 487, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	24/05/2024
Auditor Suplente	Matrícula	C.U.I.T.	Estudio	Domicilio	Fecha de Designación
Pablo Gabriel Decundo	T° 286 F° 106	20-20493014-8	Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.	25 de Mayo 487, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	24/05/2024

V – TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

A continuación, se describen los términos y condiciones generales del Programa, de conformidad con el cual podrán ser emitidas las Obligaciones Negociables. En los documentos correspondientes a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, los cuales complementarán y/o modificarán dichos términos y condiciones generales con respecto a las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión. Las referencias a “documentos correspondientes”, deben entenderse como referencias al suplemento de prospecto de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables en cuestión.

Forma

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), con garantía común, especial, y/o flotante, y/u otra garantía (incluyendo, sin limitación, garantía de terceros), subordinadas o no y/o con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de la Emisora.

Asimismo, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en forma escritural o cartular, pudiendo, según corresponda, estar representadas por certificados globales o definitivos, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según lo que se determine en los documentos correspondientes.

Descripción

Las Obligaciones Negociables podrán estar subordinadas o no, contar con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad y/o especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros, todo ello conforme se determine en los documentos correspondientes. Asimismo, podrán ser avaladas por terceras personas.

Se podrán emitir Clases de Obligaciones Negociables con el destino específico de financiar determinados proyectos, desarrollos o construcciones de la Sociedad.

Monto Máximo

El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$ 500.000.000) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. A fin de determinar el monto total de Obligaciones Negociables en circulación en la fecha de emisión de nuevas Obligaciones Negociables, se incluirá en los documentos correspondientes, en caso de que las Obligaciones Negociables en cuestión se emitan en una moneda diferente al Dólar, la fórmula o procedimiento a utilizar para la determinación de la equivalencia entre la moneda o la unidad de valor utilizada en la emisión en cuestión y el Dólar.

Duración del Programa

Las Obligaciones Negociables serán emitidas dentro de los cinco (5) años contados a partir de la autorización del Programa por parte del Directorio de la CNV o cualquier otro plazo mayor que se autorice conforme a las normas aplicables. El vencimiento de las Obligaciones Negociables podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

Monedas o Unidades de Valor

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas según se especifique en los documentos correspondientes, en: (i) Pesos; (ii) cualquier moneda extranjera; (iii) Unidades de Vivienda (“UVI”), actualizable por el índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (“ICC”); (iv) Unidades de Valor Adquisitivo (“UVA”) actualizables por el

Coficiente de Estabilización de Referencia – Ley N° 25.827 (“CER”); o (v) siempre que la normativa aplicable lo admita, otras unidades de valor reglamentadas. Adicionalmente, podrán emitirse Obligaciones Negociables con su capital e intereses pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda o de la unidad de valor en que se denominan, con el alcance permitido por la ley aplicable.

Vencimientos

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los documentos correspondientes. En la medida en que así lo requieran las normas legales vigentes, las Obligaciones Negociables denominadas en unidades de valor UVA actualizables por el CER o en UVI actualizables por el ICC deberán emitirse con un plazo de amortización no inferior a dos años contados desde la fecha de emisión.

Precio de Emisión

La Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables a su monto nominal, con descuento, con prima sobre el valor par o según se determine en los documentos correspondientes.

Clases y Series

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases, con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión. Los términos y condiciones aplicables a cada clase y/o serie serán los que se especifiquen en los documentos correspondientes.

Intereses

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, no devengar intereses, devengar intereses de acuerdo con cualquier otro mecanismo o retribuir el capital de cualquier otro modo, según se especifique en los documentos correspondientes.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, si se previesen intereses, el capital de las Obligaciones Negociables devengará intereses compensatorios desde (e incluyendo) la fecha de emisión de las mismas, y hasta (y excluyendo) la fecha en que dicho capital sea amortizado). Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifique en los documentos correspondientes y, a menos que se especifique lo contrario, para el cálculo de los mismos se considerará un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

Denominación

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en aquellas denominaciones que sean establecidas oportunamente en los documentos correspondientes, sujeto a las denominaciones mínimas que exijan las normas aplicables.

Registro, Transferencias, Gravámenes y Medidas Precautorias; Depósito Colectivo

El agente de registro de las Obligaciones Negociables será, en su caso, aquel que se especifique en los documentos correspondientes. A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, las transferencias de Obligaciones Negociables serán, en su caso, efectuadas de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de registro en cuestión.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, el correspondiente agente de registro anotará, en su caso, en el registro de las Obligaciones Negociables en cuestión todo gravamen y/o medida precautoria que se constituya sobre las mismas de acuerdo con cualquier instrucción escrita recibida del tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y/o con cualquier orden dictada por un tribunal y/u otra autoridad competente.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser ingresadas en sistemas de depósito colectivo autorizados por las normas vigentes, en cuyo caso resultarán aplicables a las Obligaciones Negociables en cuestión los procedimientos aplicables del sistema de depósito colectivo en cuestión (incluyendo, sin limitación, los relativos al depósito, registro, transferencias, gravámenes y medidas precautorias).

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, “tenedor” de Obligaciones Negociables es aquel que, en la correspondiente fecha de determinación, figura como tal en el registro que a tal fin lleve el correspondiente agente de registro o surja del sistema de depósito colectivo, según corresponda.

Montos Adicionales

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, la Emisora realizará los pagos respecto de Obligaciones Negociables sin retención o deducción de impuestos, tasas, contribuciones y/u otras cargas gubernamentales presentes o futuras de cualquier naturaleza fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política de la misma o autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales. En caso de que las normas vigentes exijan practicar tales retenciones o deducciones, la Emisora, en el mismo momento en que efectúe la retención y/o deducción en cuestión, pagará los montos adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido respecto de pagos bajo las Obligaciones Negociables de no haberse practicado tales retenciones o deducciones.

Sin embargo, y a menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, la Emisora no abonará tales montos adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión cuando: (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables para su cancelación, cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada por dicho tenedor dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó pagadero; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultan aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor y la Argentina, cualquier subdivisión política de la misma, y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; (iii) en la medida en que tal impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental no se hubiera impuesto y/o deducido y/o retenido de no ser por la omisión del tenedor de Obligaciones Negociables y/o de cualquier otra persona requerida por las normas aplicables, luego de transcurridos 30 días de así serle requerido por la Emisora por escrito, de proporcionar información, documentos u otras pruebas, en la forma y en las condiciones requeridas por las normas aplicables relativas a la nacionalidad, residencia, identidad, o en relación con una conexión con la Argentina de dicho tenedor o de dicha persona u otra información significativa si tales requisitos fueran exigidos o impuestos por las normas aplicables como una condición previa para una exención total o parcial de dicho impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental; (iv) cuando sea en relación con cualquier impuesto que grave la masa hereditaria, activo, herencia, donación, venta, transferencia o impuesto sobre los bienes personales o impuesto, contribución o carga gubernamental similar; (v) respecto de cualquier impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental que no fuera pagadera por vía de deducción o retención de los pagos de las Obligaciones Negociables; (vi) respecto de impuestos que no habrían sido fijados si el tenedor hubiera presentado dicha Obligación Negociable para el cobro (cuando se requiera tal presentación) a otro agente de pago; (vii) tales deducciones y/o retenciones sean, en su caso, efectuadas por la Sociedad por haber actuado la misma como agente de retención o como “obligado sustituto” de cualquier impuesto sucesorio, a la herencia, donación, valor agregado, venta, uso, ejercicio, transferencia, a los bienes personales, a las grandes fortunas, a la riqueza y/o cualquier impuesto que pretenda gravar la acumulación patrimonial del tenedor o beneficiario de Obligaciones Negociables o impuestos similares con respecto a las Obligaciones Negociables en cuestión cualquier fuera su denominación, o a

cuenta de cualquier obligado sustituto de dicho impuesto; (viii) tales deducciones y/o retenciones sean aplicables en la medida en que la Emisora haya determinado, basándose en información obtenida directamente del receptor o de terceros, que dicho impuesto se impone debido a que (a) el receptor no residente del pago es residente de una jurisdicción no cooperante o designada de cualquier otra manera como una jurisdicción no cooperante o (b) los fondos invertidos provengan de o estén conectados con una jurisdicción no cooperante o designada de cualquier otra manera como una jurisdicción no cooperante, en cada caso, según lo determine la ley o regulación argentina aplicable; y/o (ix) cualquier combinación de (i) a (viii).

Tampoco se pagarán montos adicionales respecto de cualquier pago sobre cualquier Obligación Negociable a cualquier tenedor que fuera un fiduciario, sociedad de personas o cualquier persona que no sea el único titular beneficiario de dicho pago, si un beneficiario o fideicomitente respecto de dicho fiduciario, un socio de tal sociedad de personas o el titular beneficiario de dicho pago no habría tenido derecho a los montos adicionales de haber sido el efectivo tenedor de dicha Obligación Negociable.

Acción Ejecutiva

En el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Sociedad.

En caso de que las Obligaciones Negociables fueran nominativas no endosables representados por títulos globales, y los beneficiarios tengan participaciones en los mismos, pero no sean los titulares registrales de las mismas, el correspondiente depositario podrá expedir certificados de tenencia a favor de tales beneficiarios a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, en caso de que las Obligaciones Negociables fueran escriturales, el correspondiente agente de registro podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Rango

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común sobre su patrimonio y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Salvo que las Obligaciones Negociables fueran subordinadas, las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común, no subordinadas, presentes y futuras, oportunamente vigentes de la Emisora.

Compromisos

La Compañía podrá asumir compromisos con relación a cada clase de Obligaciones Negociables, los cuales se especificarán en los documentos correspondientes.

Jurisdicción

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, o el que se cree en el futuro en la BCBA, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo,

en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los documentos correspondientes (incluyendo, sin limitación, las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos); estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Emisora, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean “obligaciones negociables” bajo las leyes de Argentina y los temas relacionados con las asambleas, se registrarán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades y todas las demás normas vigentes argentinas.

Reemplazo

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, en caso de deterioro, extravío y/o sustracción de cualquier título global o título definitivo que represente Obligaciones Negociables, el procedimiento se ajustará a lo establecido en la Sección 4°, artículos 1.852 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Entre las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación se encuentran la obligación de cada emisor de suspender los efectos de los títulos respecto a terceros bajo responsabilidad del peticionante, y entregar al denunciante constancia de su presentación y de la suspensión dispuesta y de efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Argentina, por un día.

Los títulos emitidos en virtud de cualquier reemplazo de títulos serán obligaciones válidas de la Emisora y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos reemplazados. A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, los nuevos títulos serán entregados en las oficinas de la Emisora que se detallan en el presente Prospecto Resumido, y los gastos y costos derivados de la realización de cualquier reemplazo de Obligaciones Negociables, incluyendo el pago de las sumas suficientes para cubrir cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental presente o futura de cualquier naturaleza, serán soportados por el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión.

Pagos

El agente de pago de las Obligaciones Negociables será, en su caso, aquel que se especifique en los documentos correspondientes.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, todos los pagos de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora a través del correspondiente agente de pago o sistema de depósito colectivo, según corresponda, de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de pago o sistema de depósito colectivo en cuestión.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, los pagos de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, serán efectuados a las personas a cuyo nombre estén registrados las Obligaciones Negociables al final del quinto Día Hábil (según se define más adelante) anterior a la fecha en la cual se deban pagar los intereses y/o cualquier otro monto en cuestión.

Todos los pagos que la Emisora deba realizar en virtud de las Obligaciones Negociables se efectuarán en la moneda prevista en los documentos correspondientes. En el supuesto de Obligaciones Negociables pagaderas en una moneda que no sea pesos y, salvo que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, los pagos

serán efectuados en la moneda determinada en cumplimiento de las normas que pudieran resultar aplicables al respecto.

Los pagos a realizarse en relación con las Obligaciones Negociables en concepto de capital, intereses y/o cualquier otro monto deberán ser realizados en las fechas que se establezcan en los documentos correspondientes. A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, si el correspondiente día de pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto no será efectuado en dicha fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, sin perjuicio de que se devengarán los correspondientes intereses hasta dicho Día Hábil inmediatamente posterior.

Salvo que se determine de un modo diferente en los correspondientes Suplementos de emisión, se considerará "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, los pagos de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables ingresadas en sistemas de depósito colectivo serán efectuados de acuerdo con los procedimientos aplicables del sistema de depósito colectivo en cuestión.

Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte de la Sociedad

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, la Emisora y/o cualquier parte relacionada de la Emisora podrá, de acuerdo con las normas vigentes y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables en circulación y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso la Sociedad y/o dicha parte relacionada de la Sociedad, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables.

La Emisora también podrá realizar cualquier tipo de oferta, ya sea pública o privada para la adquisición de Obligaciones Negociables, en la medida y de conformidad con la normativa vigente y en la medida permitida por dichas normas, utilizando aquellos procedimientos habituales para este tipo de transacciones. La Emisora respetará el principio de transparencia y trato igualitario entre inversores y, de ser requerido por la normativa aplicable, la oferta será informada en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y/o se negocien las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables así adquiridos por la Sociedad (y/o por cualquier parte relacionada de la Sociedad), mientras no sean transferidos a un tercero (que no sea una parte relacionada de la Sociedad), no serán considerados en circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán a la Sociedad ni a dicha parte relacionada de la Sociedad derecho a voto en tales asambleas y/o cualquier otro porcentaje de tenedores referido en el presente y/o en los documentos correspondientes.

Rescate a opción de la Emisora o de los tenedores

A menos que se indique lo contrario en los documentos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Sociedad y/o de los tenedores con anterioridad al vencimiento de los mismos (incluyendo el rescate por razones impositivas), de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en tales documentos. El rescate anticipado parcial se realizará respetando el principio de trato igualitario entre inversores.

Rescate por Razones Impositivas

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables de cualquier Clase o Serie podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición que:

- (i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las Obligaciones Negociables de la Clase o Serie en cuestión, la Sociedad haya sido obligada o estuviera obligada a pagar montos adicionales según lo previsto en “Montos Adicionales” del presente como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la Argentina en materia tributaria (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables de la Clase o Serie en cuestión y/o con posterioridad a dicha fecha de emisión; y
- (ii) la Sociedad no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo.

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, el rescate por razones impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las Obligaciones Negociables de la Clase o Serie en cuestión no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de la Clase o Serie en cuestión. El rescate por razones impositivas sólo podrá tener lugar en una fecha de pago de intereses y deberá contar con un aviso por parte de la Sociedad publicado en el Boletín Diario de la BCBA con no menos de 15 días de anticipación a dicha fecha de pago de intereses. Dicho aviso será irrevocable.

Fiduciarios, Agentes Fiscales y Otros Agentes

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de contratos de fideicomiso y/o de contratos de agencia fiscal que oportunamente la Emisora celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes fiscales, lo cual será especificado en los documentos correspondientes. Tales fiduciarios y/o agentes fiscales desempeñarán funciones solamente respecto de las clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos contratos, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. Asimismo, la Emisora podrá designar otros agentes en relación con las Obligaciones Negociables para que desempeñen funciones solamente respecto de las clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en cada caso.

Agentes colocadores

La Emisora podrá designar uno o más agentes colocadores para la colocación de una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables. Los agentes colocadores (y agentes co-colocadores o sub-colocadores, en su caso) de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán aquellos que designe la Emisora. En los documentos correspondientes se detallará la denominación de los agentes colocadores (y agentes co-colocadores o sub-colocadores, en su caso), así como también se detallará la intervención de cualquier tomador en firme o garante, las modalidades bajo las que actuarán y su costo.

Modificación de Ciertos Términos y Condiciones

La Emisora puede, sin necesidad del consentimiento de ningún tenedor, modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, para cualquiera de los siguientes fines:

- (i) agregar compromisos que la Emisora considere en beneficio de los tenedores de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables;
- (ii) agregar eventos de incumplimiento en beneficio de los tenedores de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables;
- (iii) designar un sucesor de cualquier agente de registro, agente de pago y/u otro agente;

- (iv) subsanar cualquier ambigüedad, defecto o inconsistencia en los términos y condiciones de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables; y/o
- (v) introducir cualquier cambio que, en opinión de buena fe del Directorio de la Emisora, no afecte de modo sustancial y adverso el derecho de ningún tenedor de la clase y/o serie pertinente de Obligaciones Negociables.

Listado y negociación

La Emisora podrá solicitar autorización para el listado y/o la negociación de una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa en uno o más mercados autorizados del país y/o del exterior, según se especifique en los documentos correspondientes. En la medida que así lo exija la normativa aplicable, las Obligaciones Negociables de una clase deberán contar con autorización de listado y/o negociación en al menos un mercado autorizado.

Asambleas de tenedores

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, las asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables serán convocadas por el Directorio o, en su defecto, la Comisión Fiscalizadora de la Emisora cuando lo juzgue necesario y/o le fuera requerido por tenedores que representen, por lo menos, el 5% del monto total de capital en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, y para tratar y decidir sobre cualquier asunto que competa a la asamblea de tenedores en cuestión o para efectuar, otorgar y/o tomar toda solicitud, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento, dispensa, renuncia y/u otra acción que debe ser efectuado, otorgado y/o tomado por la misma. A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, las asambleas se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y en el lugar que determine la Emisora o en su caso el fiduciario o el agente fiscal designado en relación con las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión. Si una asamblea se convoca a solicitud de los tenedores referidos más arriba, el orden del día de la asamblea será el determinado en la solicitud y dicha asamblea será convocada dentro de los 40 días de la fecha en que la Emisora reciba tal solicitud. Toda asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie será convocada en primera convocatoria con una antelación no inferior a diez días ni superior a 30 respecto de la fecha fijada para la asamblea, mediante publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial de la Argentina y en un diario de mayor circulación en la Argentina, o en segunda convocatoria con una antelación no inferior a ocho días respecto de la fecha fijada para la asamblea, mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial de la Argentina y en un diario de mayor circulación en la Argentina. Las asambleas podrán convocarse en primera y segunda convocatoria mediante el mismo aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria deberá incluir la fecha, lugar y hora de la asamblea, el correspondiente orden del día y los requisitos de asistencia.

Todo tenedor de Obligaciones Negociables de la clase y/o serie correspondiente puede asistir a las asambleas en persona o a través de un apoderado. Los directores, funcionarios, gerentes, miembros de la comisión fiscalizadora y/o empleados de la Emisora no podrán ser designados como apoderados. Los tenedores que tengan la intención de asistir a las asambleas deberán notificar tal intención a la Emisora con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en cuestión. Los tenedores no podrán disponer de las Obligaciones Negociables a las cuales correspondan dichas comunicaciones hasta después de realizada la asamblea, a menos que sea cancelada la comunicación relativa a tales Obligaciones Negociables.

Las asambleas de tenedores pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las Obligaciones Negociables (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o evento de incumplimiento bajo las mismas).

El quórum para la primera convocatoria estará constituido por el/los tenedor/es que represente/n no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor

nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie que corresponda, y si no se llegasen a completar dichos quórum, se constituirá quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria a través de tenedor/es que represente/n no menos del 30% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o cualquier valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables (para la asamblea ordinaria) de la clase y/o serie que corresponda. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de tenedores que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie que corresponda según sea el caso presentes o representados en las asambleas en cuestión.

Las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas y/o adquiridas por la Emisora y/o cualquier parte relacionada de la Emisora, mientras se mantengan en cartera, no darán al tenedor derecho a voto ni serán computadas para la determinación del quórum ni de las mayorías en las asambleas.

Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los tenedores de Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.

Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por los mercados en los que liste la clase y/o serie de Obligaciones Negociables de que se trate en todo lo que no hubiera sido expresamente previsto en el presente.

Sin perjuicio de todo lo mencionado anteriormente bajo el presente título, de conformidad con el artículo 14, último párrafo de la Ley de Obligaciones Negociables, los documentos correspondientes podrán prever un procedimiento para obtener el consentimiento de la mayoría exigible de tenedores de Obligaciones Negociables sin necesidad de asamblea, por un medio fehaciente que asegure a todos los tenedores la debida información previa y el derecho a manifestarse.

Eventos de Incumplimiento

Los documentos correspondientes podrán prever qué acontecimientos, además de la falta de pago, constituirán un supuesto de incumplimiento bajo las Obligaciones Negociables. A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, el acaecimiento de un supuesto de incumplimiento respecto a una clase no generará el incumplimiento de otra clase.

Agentes de Registro y Pago

Serán el agente de registro y el agente de pago que se designen en los documentos correspondientes.

Otras Emisiones de Obligaciones Negociables

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, la Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie en circulación, podrá en cualquier momento, pero sujeto a la autorización de la CNV en caso de ser necesario, emitir nuevas Obligaciones Negociables de diferentes series dentro de una misma clase que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables de dicha clase en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión, primera fecha de pago de intereses, el monto máximo a emitirse, el precio de emisión y/o aquel término que correspondiese, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase que dichas Obligaciones Negociables en circulación y sean fungibles con las mismas.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, la Compañía tampoco requerirá el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie en circulación para emitir nuevas clases bajo el Programa, sin perjuicio de que, al igual que en el caso mencionado en el párrafo precedente, dicha emisión estará sujeta a la autorización de la CNV en caso de corresponder.

Calificación de Riesgo

El Programa no contará con calificación de riesgo. Si se asignara una calificación de riesgo para una clase y/o serie de Obligaciones Negociables bajo el Programa, se informarán las calificaciones de riesgo respectivas en los documentos correspondientes. A su vez, la Compañía cuenta con una calificación como emisor de largo plazo en categoría AA+(arg), "Perspectiva Estable", otorgada por FIX (tal como se define más adelante). Para más información véase "Información Adicional – Calificación de Riesgo" del Prospecto.

Notificaciones

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas cuando se publiquen por un día en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse las Obligaciones Negociables (o el medio informativo que lo reemplace) y en la AIF. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación salvo que las notificaciones se publiquen por más de un día, en cuyo caso se considerarán efectuadas el último día de su publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Sociedad. Sin perjuicio de ello, la Sociedad efectuará todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados autorizados del país y/o mercados del exterior donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. Asimismo, podrán disponerse medios de notificación adicionales complementarios para cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, los cuales se especificarán en los documentos correspondientes.

Plan de Distribución

Las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa serán ofrecidas al público en la Argentina de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, para su colocación por oferta pública por sí misma y/o a través de uno o más agentes colocadores, designados mediante un contrato de colocación, conforme se establezca en los documentos correspondientes. Asimismo, las Obligaciones Negociables se adjudicarán por el método que se establezca en los documentos correspondientes, haciendo referencia a los procedimientos previstos en las Normas de la CNV, a saber: proceso de formación de libros (*book building*), subasta o licitación pública y/o cualquier otro mecanismo que se prevea en el futuro, siempre que dicho método ofrezca garantías de igualdad de trato entre inversores y transparencia; y cumpla con todo lo previsto en las Normas de la CNV. En cada documento correspondiente se describirá y detallará la forma en que se colocarán, suscribirán y adjudicarán las Obligaciones Negociables.

Destino de Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa serán destinados a cualquiera de los destinos contemplados en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y/o aquellos otros que sean permitidos por la normativa aplicable, incluyendo uno o más de los siguientes propósitos: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en Argentina, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en Argentina, (iii) integración de capital de trabajo en Argentina, (iv) refinanciación de pasivos, y/o (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Sociedad, y/o a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados o bien otro destino que cumpla con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables conforme eventualmente determine el Directorio, delegándose en el Directorio de la Emisora la facultad de decidir específicamente el destino que se dará al producido neto de la colocación de cada Clase y/o Serie en particular emitida bajo el Programa. El destino específico de los fondos obtenidos de la oferta y venta de cada Serie o Clase de Obligaciones Negociables se indicará en el Suplemento correspondiente.



Asimismo, la Emisora podrá destinar el producido neto proveniente de la emisión de cada Serie o Clase de Obligaciones Negociables, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, al financiamiento o refinanciamiento de proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo), según se detalle en el Suplemento correspondiente, en virtud de los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV y/o de cualquier otro principio y/o lineamiento que sea permitido por la normativa y/o que resulte aplicable.

En el correspondiente Suplemento se incluirá aquella información requerida en los Lineamientos, tal como los cuatro principios o componentes principales en los que se basan estos tipos de bonos, a saber: uso de fondos; el proceso de selección de proyectos, la gestión de los fondos obtenidos y la presentación de informes.

Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de corto plazo de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitado, a depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.



VI – ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

Estructura de la Emisora y su grupo económico

A continuación, se provee una descripción de la estructura societaria con las tenencias correspondientes a la fecha del presente Prospecto Resumido:

GeoPark Argentina S.A.	
Accionistas	Porcentaje de participación accionaria
GeoPark Colombia S.L.U.	95%
GeoPark (UK) Limited	5%
Total: 100%	

GeoPark Colombia S.L.U.	
Accionistas	Porcentaje de participación accionaria
GeoPark (UK) Limited	100%
Total: 100%	

GeoPark (UK) Limited	
Accionistas	Porcentaje de participación accionaria
GeoPark Limited (Bermuda)	100%
Total: 100,00%	

James Franklin Park, identificado con pasaporte No. 566152759 de Estados Unidos, posee el 15,9% de las acciones de GeoPark Limited, compañía matriz del Grupo GeoPark, y la cual actualmente se encuentra listada en la Bolsa de Valores de Nueva York.

La Sociedad no cuenta a la fecha de este Prospecto Resumido con subsidiarias ni con participaciones en ninguna empresa.

Accionistas o socios principales

A continuación, se exhibe un cuadro con las participaciones accionarias en la Emisora:

Accionistas	Cantidad de Acciones	%
GeoPark Colombia S.L.U.	2.051.487.725	95%
GeoPark (UK) Limited	107.973.756	5%
TOTAL	2.159.461.481	100%

El último aumento de capital aprobado por la Emisora en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2023, ratificado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2024 se encuentra inscripto en IGJ bajo el N° de trámite 10283 de libro 117, tomo – de Sociedades por Acciones.

El controlante y accionista principal de la Sociedad es GeoPark Colombia S.L.U., quien a la fecha de este Prospecto Resumido posee el control de 95%. No existen diferentes derechos de voto.

GeoPark Colombia S.L.U. posee domicilio en la calle de María de Molina 41, 28006, Madrid (España). Asimismo, GeoPark Colombia S.L.U se encuentra inscrita en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades, en el Registro Público de Comercio, a cargo de IGJ, desde la fecha 13 de noviembre de 2023, bajo el N° 1110, Libro 63 del Tomo - de Sociedades Constituidas en el Extranjero y mantiene domicilio en Bouchard 680, piso 12, CABA.

GeoPark (UK) Limited, posee domicilio en 2 New Bailey, 6 Stanley Street, Salford, Great Manchester, M3 5GS, Reino Unido. Asimismo, GeoPark (UK) Limited se encuentra inscrita en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades, en el Registro Público de Comercio, a cargo de la IGJ, desde la fecha 16 de febrero de 2024, bajo el N° 128, Libro 63 del Tomo – de Sociedades Constituidas en el Extranjero y mantiene domicilio en Bouchard 680, piso 12, CABA.

Con fecha 7 de mayo de 2024, el Directorio de la Sociedad aceptó la oferta efectuada por GeoPark Colombia S.A.S. para celebrar un convenio de aporte irrevocable por la suma de US\$55.000.000, que al tipo de cambio comprador correspondiente al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la aceptación de la oferta (US\$1 = AR\$877 al 7/5/2024), ascendía a la suma total de AR\$48.235.000.000. El Directorio de la Sociedad resolvió que, en caso de aprobarse la emisión de acciones como consecuencia del aumento de capital, se entregarán a GeoPark Colombia S.A.S. 48.235.000.000 acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto cada una y todas de valor nominal un peso cada una. En caso de resultar aprobada la emisión de acciones como consecuencia de dicho aporte irrevocable, GeoPark Colombia S.A.S. se convertirá en un nuevo accionista de la Sociedad.

Transacciones con Partes Relacionadas

Para información acerca de transacciones con partes relacionadas, remitirse a la sección “Estructura de la Emisora, Accionistas o Socios y Partes Relacionadas – Transacciones con partes relacionadas” del Prospecto.



VII – ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

A la fecha del presente Prospecto Resumido, la Emisora no posee activos fijos materiales de su propiedad, salvo por ciertos activos fijos cuyo valor contable asciende a la suma de \$1.818.000. Estos comprenden equipos de computación, teléfonos móviles y módems de WiFi, los cuales se encuentran expuestos en la cuenta contable “Propiedad, Planta y Equipos” del Estado de Situación Financiera, integrante de los Estados Financieros Condensados Intermedios correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio 2024

Por otra parte, una vez que cierre la transacción por la adquisición de los cuatro bloques adyacentes en Vaca Muerta, tal como se explica en el presente documento, la Compañía junto con el operador de las áreas adquirirán los activos necesarios para fortalecer y expandir las operaciones en dichos bloques. Para más información véase *Inversiones en Cuatro Bloques Adyacentes en Vaca Muerta* del Prospecto.

Desde sus inicios, el grupo ha respaldado su crecimiento a través de sus esfuerzos de desarrollo y exploración, asociaciones estratégicas a largo plazo, acceso a mercados de capital de deuda y acciones, desarrollo y retención de un equipo técnico con vasta experiencia y creando un historial exitoso en la búsqueda y producción de petróleo y gas en América Latina.



VII - ANTECEDENTES FINANCIEROS

Este capítulo contiene declaraciones referentes al futuro que conllevan riesgos e incertidumbres. Los resultados reales de la Emisora pueden diferir sustancialmente de los que se analizan en las declaraciones referentes al futuro como resultado de diversos factores, entre ellos, sin carácter restrictivo, los indicados en “Factores de riesgo”, y demás temas expuestos en el Prospecto en forma general.

El siguiente análisis está basado en los estados financieros de la Emisora y sus correspondientes notas contenidas o incorporadas a este Prospecto Resumido por su referencia, y demás información contable expuesta en los capítulos de este Prospecto Resumido, y debe leerse juntamente con ellos.

Introducción

Este Prospecto Resumido incluye los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2021, que fueron preparados por la Emisora de acuerdo con las Normas de Información Financiera-Contables Internacionales (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en Inglés) e interpretaciones del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) y tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), de conformidad con la RT N° 26 de la FACPCE, modificada por la RT N° 29, y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

A su vez, se incluye en el presente Prospecto Resumido la información financiera correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 y 2023 que ha sido obtenida de los Estados Financieros Condensados Intermedios al 30 de junio de 2024, presentados en forma comparativa han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de la NIC 34 – Información financiera intermedia.

Las partidas incluidas en los estados financieros de GeoPark se registran en la moneda del contexto económico primario en el cual opera cada entidad (“moneda funcional”). GeoPark ha definido como su moneda funcional el dólar, ya que ésta es la moneda que mejor refleja la sustancia económica de las operaciones. La moneda de presentación de los Estados Financieros es el Peso.

Los estados financieros anuales finalizados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y los Estados Financieros Condensados Intermedios al 30 de junio de 2024 de la Sociedad, podrán ser consultados en la AIF bajo el ID #3264473, #3264462, #3264457 y #3264450, respectivamente.

Los estados financieros fueron auditados por Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.A., domiciliado en 25 de mayo 487, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo socio a cargo fue el contador Sr. Leonel G. Tremonti, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 315– Folio 173, con domicilio profesional en 25 de mayo 487, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2021 y los Estados Financieros Condensados Intermedios al 30 de junio de 2024 se encuentran transcritos al libro de Inventario y Balances.

ESTADOS FINANCIEROS ANUALES

Estados Financieros

1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales 2023, 2022 y 2021:

Importes en miles de pesos	2023	2022	2021
OPERACIONES CONTINUADAS			
Ingresos ordinarios	2.073.605	899.692	724.098
Costos de producción y operación	(1.457.763)	(994.414)	(285.008)
MARGEN BRUTO	615.842	(94.722)	439.090
Gastos de geociencias	(691.172)	(43.285)	(316.546)
Gastos de administración	(669.110)	(323.359)	(977.837)
Depreciación	(2.047)	(22.099)	(65.859)
Otros (egresos) ingresos, netos	(2.804.048)	66.860	(1.139.448)
PÉRDIDA OPERATIVA	(3.550.535)	(416.605)	(2.060.600)
Gastos financieros	(21.319)	(31.372)	(44.909)
Ingresos financieros	9.121	15.281	20.132
Diferencias de cambio	1.511.586	(646.737)	(101.486)
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	(2.051.147)	(1.079.433)	(2.186.863)
PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO POR OPERACIONES CONTINUADAS	(2.051.147)	(1.079.433)	(2.186.863)
OPERACIONES DISCONTINUADAS			
Utilidad del ejercicio después de impuestos por operaciones discontinuadas	-	639.881	626.840
PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO	(2.051.147)	(439.552)	(1.560.023)

Importes en miles de pesos	2023	2022	2021
Pérdida neta del ejercicio	(2.051.147)	(439.552)	(1.560.023)
Ítems que no pueden ser reclasificados posteriormente a resultados:			
Diferencias de traslación	1.381.557	213.870	754.511
Total de resultados integrales del ejercicio	(669.590)	(225.682)	(805.512)

2. Estado de Situación Financiera 2023, 2022 y 2021:

Importes en miles de pesos	2023	2022	2021
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, planta y equipo	8.055	5.579	21.207
Derechos de uso de activos	-	-	16.675
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	8.055	5.579	37.882
ACTIVO CORRIENTE			
Inventarios	-	-	474.073
Créditos por ventas	-	-	273.361
Cuentas por cobrar de partes relacionadas	1.881.531	1.037.870	442.001
Anticipos y otras cuentas por cobrar	8.826	5.286	54.410
Créditos fiscales	-	250	7.541
Efectivo y equivalentes al efectivo	269.816	218.142	303.426

Activo disponible para la venta	-	-	2.756.466
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.160.173	1.261.548	4.311.278
TOTAL ACTIVO	2.168.228	1.267.127	4.349.160
PATRIMONIO NETO			
Capital social	2.159.462	1.147.507	4.772.687
Reservas	1.774.911	250.865	(240.134)
Resultados Acumulados	(2.490.699)	(439.552)	(3.825.546)
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.443.674	958.820	707.007
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivos por arrendamientos	-	-	2.502
Pasivos por provisiones a largo plazo	42.295	-	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	42.295	-	2.502
PASIVO CORRIENTE			
Pasivos por arrendamientos	-	-	13.511
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	682.259	308.307	1.526.167
Pasivo asociado a Activo disponible para la venta	-	-	2.099.973
TOTAL PASIVO CORRIENTE	682.259	308.307	3.639.651
TOTAL PASIVO	724.554	308.307	3.642.153
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.168.228	1.267.127	4.349.160

3. Estado de Cambios en el Patrimonio 2023, 2022 y 2021:

Importes en miles de pesos	Capital Social	Reservas facultativas	Otras reservas	Resultados Acumulados	Total
Al 1 de enero de 2021	4.681.607	484.630	(1.479.715)	(2.265.523)	1.420.999
Resultado integral:					
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	(1.560.023)	(1.560.023)
Diferencias de traslación	-	-	754.511	-	754.511
Resultado integral 2021	-	-	754.511	(1.560.023)	(805.512)
Operaciones con la Sociedad Controlante:					
Aportes de capital	91.080	-	-	-	91.080
Pagos basados en acciones	-	440	-	-	440
Total en el ejercicio 2021	91.080	440	754.511	(1.560.023)	(713.992)
Al 31 de diciembre de 2021	4.772.687	485.070	(725.204)	(3.825.546)	707.007
Reducción de capital	(4.065.680)	(485.070)	725.204	3.825.546	-
Resultado integral:					
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	(439.552)	(439.552)
Diferencias de traslación	-	-	213.870	-	213.870
Resultado integral 2022	-	-	213.870	(439.552)	(225.682)
Operaciones con la Sociedad Controlante:					
Aportes de capital	440.500	-	-	-	440.500

Pagos basados en acciones	-	36.995	-	-	36.995
Total en el ejercicio 2022	(3.625.180)	(448.075)	939.074	3.385.994	251.813
Al 31 de diciembre de 2022	1.147.507	36.995	213.870	(439.552)	958.820
Resultado integral:					
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	(2.051.147)	(2.051.147)
Diferencias de traslación	-	-	1.381.557	-	1.381.557
Resultado integral 2023	-	-	1.381.557	(2.051.147)	(669.590)
Operaciones con la Sociedad Controlante:					
Aportes de capital	1.011.955	-	-	-	1.011.955
Pagos basados en acciones	-	142.489	-	-	142.489
Total en el ejercicio 2023	1.011.955	142.489	1.381.557	(2.051.147)	484.854
Al 31 de diciembre de 2023	2.159.462	179.484	1.595.427	(2.490.699)	1.443.674

4. Estado de Flujo de Efectivo 2023, 2022 y 2021:

Importes en miles de pesos	2023	2022	2021
Flujos de efectivo procedentes de actividades operativas			
Pérdida neta del ejercicio por operaciones continuadas	(2.051.147)	(1.079.433)	(2.186.863)
Utilidad neta del ejercicio por operaciones discontinuadas	-	639.881	626.840
Pérdida neta del ejercicio	(2.051.147)	(439.552)	(1.560.023)
Ajustes para:			
Impuesto a las ganancias	-	-	397.299
Depreciación	2.047	21.175	325.077
Pérdidas por disposición de activos	-	108.168	2.771
Recupero de Propiedades, planta y equipos	-	-	(268.411)
Medición a valor razonable de pasivos a largo plazo	-	-	67.808
Condonación de deuda con partes relacionadas	-	-	382.159
Desvalorización de créditos fiscales	-	-	86.265
Devengamiento de intereses de préstamos	-	227	10.869
Devengamiento de pagos basados en acciones	142.489	36.995	440
Diferencias de cambio	(1.511.586)	646.737	101.486
Resultado operación venta Bloques	-	(488.097)	-
Variación en capital de trabajo	(406.679)	(1.101.989)	398.771
Flujos de efectivo utilizados en actividades operativas	(3.824.876)	(1.216.336)	(55.489)
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Adquisición de Propiedades, planta y equipo	-	-	(5.857)
Cobro por venta de activos operados	-	1.569.300	-
Cobro de anticipo por desinversión	-	-	159.776
Flujos de efectivo generados por actividades de inversión	-	1.569.300	153.919
Flujos de efectivo de actividades de financiación			
Aportes de capital	1.011.955	110.125	91.080
Pago por arrendamientos	-	(16.352)	(62.926)
Flujo de efectivo generados por actividades de financiación	1.011.955	93.773	28.154
(Disminución) Aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(2.812.921)	446.737	126.584

Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	218.142	303.426	171.817
Diferencias de traslación	2.864.595	(532.021)	5.025
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	269.816	218.142	303.426

El efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio se distribuyen de la siguiente manera:

Efectivo en bancos y depósitos bancarios	269.816	218.142	302.999
Efectivo en caja	-	-	427
Efectivo y equivalentes al efectivo	269.816	218.142	303.426

Indicadores Financieros

Los índices que se detallan a continuación reflejan la posición económica y financiera de la Sociedad:

Índice	Fórmula	2023	2022	2021
Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	3,17	4,09	1,18
Solvencia	$\frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{Pasivo total}}$	1,99	3,11	0,16
Inmovilización de capital	$\frac{\text{Activo no corriente}}{\text{Activo total}}$	0,00	0,00	0,01
Rentabilidad	$\frac{\text{Resultado del ejercicio}}{\text{Patrimonio neto promedio}}$	(1,42)	(0,46)	(2,21)

Capitalización y endeudamiento

La Sociedad tiene respaldo de sus accionistas y es flexible para ajustar sus cursos de acción de modo de asegurar la continuidad de sus operaciones. No ha requerido recurrir a endeudamiento financiero en los últimos años, pero sí ha recibido aportes de capital de sus accionistas.

Capital social

El capital social de la Sociedad se encuentra suscrito e integrado en su totalidad. El mismo asciende a \$2.159.461.481 representado por 2.159.461.481 acciones ordinarias, escriturales, de 1 voto por acción, de valor nominal \$1, resultando GeoPark Colombia S.L.U. titular de 2.051.487.725 acciones representativas del 95% del capital social y votos de la Sociedad y GeoPark (UK) Limited titular de 107.973.756 acciones representativas del 5% del capital social y votos de la Sociedad.

Para mayor información sobre el capital social de la Emisora, remitirse a la sección “*Antecedentes Financieros – Estados Financieros Anuales – Capital Social*” del Prospecto.

Cambios significativos

Para mayor información sobre los Hechos posteriores al cierre de los Estados Financieros al 31 de diciembre de la Emisora, remitirse a la sección “*Antecedentes Financieros – Estados Financieros Anuales – Cambios significativos*” del Prospecto.

Reseña y perspectiva operativa y financiera.

Para mayor información sobre la perspectiva operativa y financiera de la Emisora, remitirse a la sección “*Antecedentes Financieros – Estados Financieros Anuales – Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto.

ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES AL 30/06/2024, COMPARATIVOS CON 30/06/2023

Para información sobre los estados financieros trimestrales al 30/06/2024, comparativos con 30/06/2023 de la Emisora, remitirse a la sección “*Antecedentes Financieros – ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES AL 30/06/2024, COMPARATIVOS CON 30/06/2023*” del Prospecto.



VIII – INFORMACIÓN ADICIONAL

Instrumento Constitutivo y Estatutos

Para obtener información acerca del instrumento constitutivo y los estatutos de la Emisora, remitirse a la sección “*Información Adicional – Instrumento Constitutivo y Estatutos*” del Prospecto.

Calificación de Riesgo

Para obtener información acerca de la Calificación de Riesgo de la Emisora, remitirse a la sección “*Información Adicional – Calificación de Riesgo*” del Prospecto.

Contratos Importantes

Para obtener información acerca de los contratos importantes de la Emisora, remitirse a la sección “*Información Adicional – Contratos Importantes*” del Prospecto.

Controles de Cambio

Para obtener información acerca de los controles de cambio, remitirse a la sección “*Información Adicional – Controles de Cambio*” del Prospecto.

CARGA TRIBUTARIA

Para obtener información acerca de la carga tributaria, remitirse a la sección “*Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto.

DECLARACIÓN POR PARTE DE EXPERTOS

No se incluyó en el Prospecto Resumido ninguna declaración o informe atribuido a personas ajenas a la Emisora.

Documentos a Disposición

El presente Prospecto Resumido, el Prospecto, los estados financieros incluidos en él, transcritos a los libros, y los libros sociales y contables se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía sita en Avenida del Libertador 602, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Podrán asimismo consultarse en BYMA o en la AIF (<http://www.argentina.gob.ar/cnv>), en el ítem “*Empresas*”.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

16 de octubre de 2024.

EMISORA

GEOPARK ARGENTINA S.A.

Avenida del Libertador 602, Piso 3° (C1001)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

SALAVERRI, BURGIO & WETZLER MALBRÁN

Av. Libertador 602, Piso 3° (C1001ABT)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AUDITORES EXTERNOS

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
firma miembro de Ernst & Young Global Limited

25 de mayo 476 (C1002ABJ)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Rodrigo Martin
Subdelegado